

ESCRITURA NRO. 3201
ESCRITURA PUBLICA DE
RESCILIACION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES Y UNA NUEVA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: JUAN VALDIVIESO MALO.
A FAVOR DE: DIEGO COELLAR NEIRA Y OTROS
CUANTIA: \$100,00USD

******* SA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN**. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor **JUAN FERNANDO VALDIVIEZO MALO** y señora **ANDREA CRESPO CUESTA**; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **DIEGO FERNANDO COELLAR NEIRA; GIOVANNY EFREN MALO ROMERO**; y, **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**; los comparecientes son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, y capaces ante la Ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de

este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y UNA NUEVA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor **JUAN FERNANDO VALDIVIEZO MALO** y señora **ANDREA CRESPO CUESTA**; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **DIEGO FERNANDO COELLAR NEIRA; GIOVANNY EFREN MALO ROMERO**; y, **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**; los comparecientes son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: RESCILIACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que, libre y voluntariamente resuelven resciliar, invalidar o dejar sin efecto la escritura de transferencia de participaciones celebrada entre los comparecientes mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, en fecha diez y ocho de mayo del dos mil seis. Se sentará la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura pública de **Transferencia de Participaciones que hoy se rescilia y**

se deja sin efecto. **TERCERA: ANTECEDENTES:** a)

TRANSPORTES MALVANDINO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día tres de Diciembre del dos mil dos, ante el notario Quinto doctor Francisco Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 261, en fecha treinta de Junio del dos mil

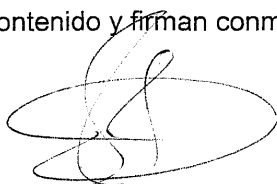
tres.- b) La compañía tiene en la actualidad un capital de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Extraordinaria

Universal de Socios de la compañía Malvandino Cía. Ltda., en sesión de fecha veinte y siete de Marzo del dos mil seis, autorizó la transferencia de participaciones de un dólar cada una, de propiedad del señor Juan Fernando Valdivieso Malo a favor de sus socios Diego Coellar Neira, Giovanny Malo Romero y Galo Malo Ullauri, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** Con los

antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía **TRANSPORTE MALVANDINO CÍA. LTDA.**, los cónyuges señor **JUAN FERNANDO VALDIVIEZO MALO** y señora **ANDREA CRESPO**, transfieren cien (100) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de

América (US\$ 1,00) de la siguiente forma una a favor de sus socios señores Diego Coellar Neira treinta y cuatro participaciones, Giovanni Malo Romero treinta y tres participaciones y Galo Malo Ullauri, treinta y tres participaciones. Los cónyuges Valdivieso Crespo, declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la transferencia de las participaciones sociales materia del presente contrato. La parte adquirente acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha a su favor. El capital social de la compañía **TRANSPORTES MALVANDINO CÍA. LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera: Diego Coellar Neira, en la actualidad tiene ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una; Giovanni Malo Romero, ciento treinta y tres participaciones de un valor de un dólar cada una; y, Galo Malo Ullauri ciento treinta y tres participaciones de un valor de un dólar cada una. **QUINTA:** La cuantía queda establecida por el valor de la venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, **DOCTOR GALO CARDENAS RODAS. ABOGADO. MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes

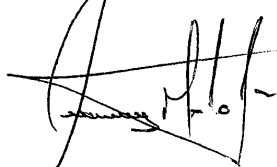
hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



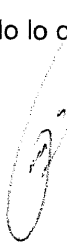
010207464-E



010081230-4



010233102-2



010276888-4

MARIA ALDREA LÓPEZ

010299461-3





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
MALVANDINO CIA LTDA

En la ciudad de Cuenca a los veinte y siete días del mes de Marzo del dos mil seis siendo las doce horas en el local de la compañía ubicado en la Avenida España 18-87 de esta ciudad, se reúnen los socios de la empresa MALVANDINO CIA LTDA, señores Diego Coellar Neira; Giovanni Malo Romero, Galo Malo Ullauri; y, Juan Valdiviezo Malo y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

/y Resciliación/

A) Transferencia de participaciones del señor Juan Valdiviezo Malo a favor de sus socios señores Diego Coellar, Giovanni Malo y Galo Malo;

B) Nombrar Gerente y Presidente, y la suscripción de documento privado entre el representante legal de la compañía y el señor Cornelio Alvarez.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Gerente Diego Coellar Neira los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberacion y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

/y Resciliación/

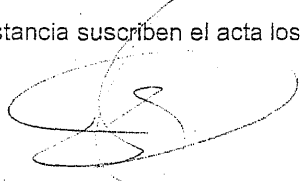
1. Autorizar la transferencia de participaciones en los siguientes términos:

Los cónyuges señor **JUAN FERNANDO VALDIVIEZO MALO** y señora **ANDREA CRESPO**, transfieren cien (100) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de la siguiente forma una a favor de sus socios señores Diego Coellar Neira treinta y cuatro participaciones, Giovanni Malo Romero treinta y tres participaciones y Galo Malo Ullauri, treinta y tres participaciones; y autorizar la resciliación de la Transferencia de Participaciones celebrada entre los comparecientes mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, en fecha diez y ocho de mayo del dos mil seis.

2. Nombrar como Gerente al señor Diego Coellar Neira y como presidente al señor Galo Malo Ullauri y autorizar al Gerente a suscribir el documento privado con el señor Cornelio Alvarez y reconocer la firma respectiva ante

autoridad competente debido a que dicho documento es de interes legal para la compañía ya que el señor Alvarez aporó con el cincuenta por ciento del valor de un vehiculo que forma parte integrante de la compañía por lo que en dicho documento se hace mencion especifica de dicha negociación por lo que la junta autoriza al señor Gerente para q suscriba dicho documento.

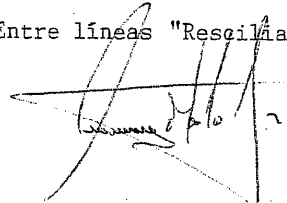
Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del dia se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reintala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben el acta los socios. Entre líneas "Resciliación y". Vale.-



01020464-8



01-00812304



010233102-2



0102768884



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy
fe que la COPIA que antecede es igual al
documento presentado ante mí en Fs.....
Cuenca a. 26 ENE 2007

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

SECUENCIA DE CIUDADANÍA No 010E76828-4

VALDIVIESO MALO JUAN FERNANDO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

04 ENERO 1968

001- 0141 00141 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1968

REN 0427236

1968

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

EQUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

SEBASTIAN

CUMANDA ESPERANZA MALO ULLA

CUENCA

08/06/2016

REN 0427236

1968

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

NOTARIO PUBLICO NOVENO

CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA 010299461-3

CRESPO CUESTA MARIA ANDREA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

06 FEBRERO 1969

002- 0028 00428 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1969

REN 0427236

1969

MARIA ANDREA CRESPO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

EQUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

FERNANDO CRESPO SEMINARIO

CLARA KIMENA CUESTA VASCONEZ

CUENCA

29/12/2017

REN 0427236

1969

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

NOTARIO PUBLICO NOVENO

CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0110027464-8

MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

15 OCTUBRE 1946

AZUAY / CUEENCA / CUEENCA

FECHA DE NACIMIENTO 15 OCTUBRE 1946

FECHA DE EMISIÓN 01/07/2003

REN 0198777

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUEENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4473V4442

CASADO MARIANEL MARIBEL MALO ROMERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MAY COELLAR ROSA NEIRA CARRION

36/03/2005

REN 0350716

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0110027464-8

COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO

AZUAY / CUEENCA / SAGRARIO

09 MARZO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 09 MARZO 1965

FECHA DE EMISIÓN 30/03/2017

REN 0350716

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4473V4442

CASADO MARIANEL MARIBEL MALO ROMERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MAY COELLAR ROSA NEIRA CARRION

36/03/2005

REN 0350716

FIRMA DEL CEDULADO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

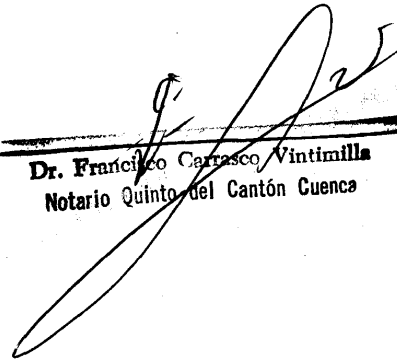
E OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMA
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUEENCA - ECUADOR

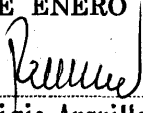


DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Transportes Malvandino Cia. Ltda.", he sentado la razón correspondiente, de lo referente a la presente escritura de Resciliación de Transferencia de Participaciones y la nueva transferencia de participaciones.
Cuenca, a 2 de Enero del 2007.


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca


Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente resciliación y transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de ~~constitución~~ de la compañía denominada: **TRANSPORTES MALVANDINO CIA. LTDA.**, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 261 el treinta de junio del dos mil tres. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL MSETE.**
REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



33066

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 088-DJ-07
Cuenca, 26 de enero de 2007
T. No. 367-1

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La resciliación y cesión de participaciones que realizan: como cedente JUAN FERNANDO VALDIVIESO MALO y su cónyuge, en su calidad de socio de la compañía "TRANSPORTES MALVANDINO CIA. LTDA.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 7 de septiembre de 2006, cumple con los requerimientos establecido en los Art. 238 y 113 de la Ley de Compañías, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2